



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERU

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2019 - MDQ/A

Querecotillo 10 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTO:

- El Informe N° 049-2019-MDQ-GAT. de fecha 06 de mayo del 2019,
- El Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDQ, de fecha 27 de febrero del 2019, el Concejo Municipal aprueba **Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias** para los contribuyentes del Distrito de Querecotillo, cuya vigencia se determinó hasta el 30 de abril del 2019.

Que en el Distrito, existe un alto nivel de morosidad en los contribuyentes y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, a través de su Informe N° 049-2019/MDQ-GAT., la aplicación de la Ordenanza Municipal en referencia ha generado un incremento en la recaudación, razón por la cual se debería prorrogar su vencimiento a efectos de seguir reduciendo los índices de morosidad y aumentar el nivel de la recaudación, asimismo buscar generar conciencia tributaria en los contribuyentes del distrito, que conlleve a lograr el pago oportuno de los tributos municipales por parte de los contribuyentes;

Que asimismo, para alcanzar los objetivos trazados es necesario incentivar la responsabilidad del contribuyente con la Municipalidad, brindando las máximas facilidades para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y de esta manera contribuyan con el desarrollo del Distrito de Querecotillo.

Que, de conformidad a lo manifestado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad a través de Proveído s/n; la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 01-2019-MDQ hasta el 28 de junio del año en curso, solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria, es posible atender, de conformidad a la Segunda Disposición Final Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDQ, que establece que el Señor Alcalde está facultado para dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la citada ordenanza así como para disponer la prórroga correspondiente de ser el caso.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Proveído s/n y teniendo en cuenta las secuelas aún del Fenómeno del Niño Costero que ha perjudicado gravemente la economía de la Región, además de permitir seguir mejorando la recaudación; y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el Programa de Beneficios Tributarios para contribuyentes del Distrito de Querecotillo, desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía **HASTA el 28 de junio del 2019 DE CONFORMIDAD A LA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA** de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2019-MDQ.de acuerdo a los términos citados en la norma municipal acotada .

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Querecotillo; así como en el Periódico Mural y demás lugares visibles de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Municipal , el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS HAZAGAL ALAMO
ALCALDE